

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: GABRIEL ANTONIO CALAMBAS VELASCO
Demandado: MUNICIPIO DE MIRANDA y OTRO
Radicado: 195733105001-2018-00016-00
Tema: señala nueva fecha para audiencia de trámite y juzgamiento

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, once (11) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

VISTA la nota a Despacho que antecede y atendiendo a la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por el apoderado judicial de la Entidad Territorial demandada Municipio de Miranda Cauca, en la cual manifiesta encontrarse afectado en su salud, lo cual no le permite hacerse parte a la audiencia de Trámite y juzgamiento que se había señalado para el día 11 de noviembre de 2022 a las 9:00 am, el Juzgado Laboral del Circuito **DISPONE:**

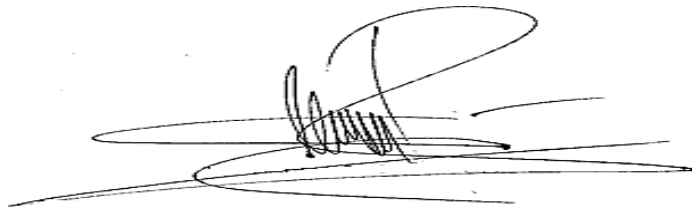
1) Para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** como nueva fecha el día jueves veinticuatro (24) de noviembre del presente año a las nueve (9:00) de la mañana. **INFÓRMESE** de la fecha y hora antes señalada a las partes mediante **AVISO** que se fijará en la forma y términos señalados en el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

2) Para efectos de la recepción de la declaración de los testigos citados por la parte actora, cuya prueba fue legalmente decretada, **EXPÍDASE** por la secretaría del Juzgado certificaciones en las que se indique que estuvieron prestos a rendir su testimonio el día 11 de noviembre a las 9:00 am y que en virtud del aplazamiento de la audiencia antes indicada se señaló el día jueves 24 de noviembre de 2022 a las (9:00) de la mañana, para la realización de la misma, esto con el fin de que dichas certificaciones sean presentadas ante su empleador o superior, según el caso, para efectos del permiso que se les debe conceder, tal como lo dispone el artículo 217 del Código General del Proceso.

3) Se advierte al apoderado judicial de la Entidad Territorial demandada **MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**, que en el término de tres (3) días debe presentar ante el Juzgado la justificación con relación a lo argumentado para no poder comparecer a la audiencia señalada para el día 11 de noviembre a las (9:00) de la mañana.

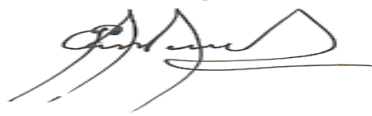
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Concha Palta', with a large, stylized flourish at the end.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ever Piamba Montero', with a large, stylized flourish at the end.

EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 057 y Aviso 066 de fecha 15 de noviembre de 2022